

**Convenio**

**Nº 81026474**

**entre**

**La Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**

**y**

**La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)**

**relativo al proyecto:**

**“Promoción de una Cultura de Resiliencia”**

**En el marco del Proyecto “PRRD IV Programa de Reducción de Riesgo de Desastres  
– PRRD IV: Promoción de una Cultura de Resiliencia”**

**7F – 07312.04.01**

**Período del 15 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2016.**



La Universidad Mayor de San Simón, en lo sucesivo **UMSS**; y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, en lo sucesivo **COSUDE**, convienen en el presente Convenio Subsidiario Específico de Financiamiento bajo las siguientes cláusulas:

### **Antecedentes.**

En el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Confederación Suiza y la República de Bolivia suscrito el 30 noviembre de 1973 y del Convenio entre la Confederación Suiza y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo al Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación suscrito el 1 de julio de 2013, y en concordancia con los Artículos Sexto y Séptimo del indicado Acuerdo, la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, representada por la Oficina de Cooperación en Bolivia (**COSUDE**) y el Rector de la Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**), institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91,92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social universitaria, se suscribe el presente Convenio Subsidiario Específico de Financiamiento para el proyecto "Promoción de una cultura de resiliencia entre profesionales y la población"

El país se enfrenta a uno de los grandes desafíos actuales y futuros, relacionado a cómo se adapta al clima cambiante, considerando que se enfrentará con:

- más desastres debido al aumento en la intensidad y frecuencia de tormentas o lluvias torrenciales atípicas;
- menor disponibilidad de agua tanto para consumo humano como para la producción agropecuaria y producción de energía;
- inseguridad alimentaria;
- reducción de la producción agrícola y ganadera, y la reducción de los bosques y
- enfermedades de diversa índole provocadas por los cambios de temperatura.

El cambio climático y los desastres en general, por la falta de integración en las iniciativas de desarrollo del país, incrementarán la brecha de inequidad existente. Los más afectados son los grupos más vulnerables que se encuentran en extrema pobreza y exclusión, principalmente pequeños y medianos agricultores, pueblos indígenas, mujeres, ancianos y niños en zonas rurales y urbanas marginales.

De manera complementaria, se observa que la inversión pública ha ido incrementándose en el país, de una inversión promedio anual de 1990 a 2004 de US\$ 0.5 billones a US\$ 3.3 billones en 2013, derivado de los ingresos de exportación de minerales y petróleo, con una expectativa de mantener los niveles de inversión. Esta creciente inversión pública conlleva la necesidad de mejorar la calidad de resiliencia de dicha inversión y las futuras, ya que la misma no incluye una consideración importante de la Reducción del Riesgo de Desastres (**RRD**) y la Adaptación al Cambio Climático (**ACC**), debido a las capacidades limitadas de las instituciones y estabilidad funcionaria, pero principalmente a falta de conocimientos y disponibilidad de herramientas para integrar la RRD y ACC, tanto por parte de los servidores públicos en los diferentes niveles y sectores del estado como en la enseñanza universitaria (docentes y estudiantes) en los diferentes





currículas académicas (pregrado) asociadas a la temática. Es por ello que se plantea capacitar y actualizar en el tema a los servidores públicos dentro de los procesos de planificación, ejecución y operación de los proyectos y los docentes y estudiantes universitarios, para que incorporen en los currículas universitarias el tema.

Finalmente, es importante señalar que para **COSUDE**, el tema de **RRD** y **ACC**, es un eje de trabajo para los proyectos de sus tres ámbitos temáticos (Descentralización y Derechos Humanos, Reducción de los impactos del Cambio Climático, Empleo e Ingresos).

En el caso del PRRD, a través de la ejecución de 3 fases 2005-2014 ha generado una serie de instrumentos y metodologías para la incorporación de la **RRD** en sectores nacionales (VIPFE y VRHR) y principalmente en la gestión municipal (planificación e inversión), con una evidencia en alrededor de por lo menos 105 municipios en las 3 fases.

De la misma forma, en el PRRD III, se desarrolló un módulo de gestión de riesgo en las carreras de ingeniería, que culminó con un postgrado dirigido a estudiantes de universidades públicas y privadas. Estos conocimientos desarrollados por el PRRD, en sus diferentes fases, serán un insumo muy importante para fortalecer la oferta académica de la EGPP y para la incorporación de **RRD** y **ACC** dentro de los planes de estudio de las universidades participantes.

Para la fase IV del Proyecto de Reducción del Riesgo a Desastres -PRRD- se han identificado tres componentes de trabajo:

- C1: Gobernanza del riesgo, cuyo énfasis está en las inversiones públicas para los sectores de agua y desarrollo agropecuario y departamentos de Tarija y Cochabamba.
- C2: Primera respuesta y atención de emergencias, cuyo énfasis está en una mejor respuesta y atención inmediata y eficiente por parte de los actores del sistema nacional a la población víctima de incidentes y accidentes.
- C3: Cultura de resiliencia, con énfasis en integración de la **RRD** y **ACC** en la enseñanza superior, en la capacitación de servidores públicos y en la sensibilización de la población en general.

### Descripción del Proyecto.

El presente proyecto, se enmarca en el C3 Cultura de Resiliencia y consiste en apoyar a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional -EGPP-, a la Universidad Mayor de San Andrés -UMSA, la Universidad Mayor de San Simón -UMSS y a la Universidad Católica Boliviana - UCB sede de La Paz y de Cochabamba, a integrar los enfoques de **RRD** y **ACC** en sus actividades de formación a servidores públicos, la docencia y los estudiantes de pregrado, en coherencia con su misión y visión.

La selección de las cuatro instituciones, responde al rol protagónico en la formación de servidores públicos y de nuevas generaciones de profesionales.

La EGPP, a través de la Red Académica Avanzada, tiene presencia en todo el territorio y convenios con: 10 Universidades Públicas y Privadas y centros de post grado, Gobernaciones





para establecer 9 Escuelas Departamentales y con Gobiernos Municipales para la creación de 70 Escuelas Interculturales.

La oferta académica de la EGPP, con oportunidad para integrar la **RRD&ACC**, tiene la siguiente estructura:

- Formación Continua para la Alta Dirección Pública (Ministros, Viceministros y Directores Generales).
- Formación Continua para Servidores Públicos profesionales y técnicos.
- Post Grado para Servidores Públicos profesionales y técnicos (15 Diplomados y 2 maestrías de la EGPP, con certificación propia).
- Certificación de Competencias en la Administración Pública (orientados al puesto).
- Capacitación y Formación Abierta a Servidores Públicos y Organizaciones Sociales del campo y la ciudad (Tele Educación, con más de 150.000 alumnos en curso básico y 5.000 en Diplomado a distancia).

En el caso de las universidades, se seleccionaron las dos universidades públicas que cuentan con mayor población estudiantil, prestigio académico-investigativo y que tienen cobertura en La Paz y en Cochabamba, siendo la Universidad Mayor de San Andrés y la Universidad Mayor de San Simón, respectivamente, agregando a estas la Universidad Católica Boliviana (sedes de La Paz y Cochabamba), que es una universidad privada con similar prestigio y cobertura en La Paz y en Cochabamba, con una población estudiantil alta entre las universidades privadas. Se considera que con estas universidades se pueden crear condiciones para fortalecer la cultura de resiliencia en Bolivia, llegando a un alto número de estudiantes de pre-grado con los temas de **RRD** y **ACC**.

No se ha considerado a universidades en Santa Cruz y otros departamentos porque se seleccionaron universidades dentro del área territorial de concentración geográfica de **COSUDE** y porque tanto la **UMSA** como la **UMSS**, cuentan con experiencia en proyectos con el Estado y cooperantes.

Tomando en cuenta que el componente de incorporación de **RRD** y **ACC** dentro de la malla curricular, estará a cargo de tres universidades, se considera importante hacer referencia a las facultades con mayor potencial y pertinencia para integrar la **RRD**, destacándose de acuerdo a sus pensum académicos, como las más relevantes:

- i. Facultad de Ciencias y Tecnología
- ii. Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias
- iii. Facultad de Desarrollo Rural y Territorial
- iv. Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat
- v. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Sobre la base de los insumos de los representantes de las universidades seleccionadas y la EGPP, en el marco de reuniones de trabajo y un taller de planificación de este proyecto, se identifican cinco problemas centrales, que el proyecto pretende abordar, como se describe a continuación:





- A. Escasa capacitación hacia servidores públicos en el nivel nacional y sub-nacional en la aplicación de normas en los temas de **RRD/ACC**, recientemente aprobadas por el Vice-Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el diseño de proyectos.
- B. Los servidores públicos no cuentan o no saben cómo aplicar metodologías, estudios y modelos para la evaluación de vulnerabilidad y el impacto de amenazas naturales, durante el ciclo de proyectos de inversión pública.
- C. Débil inclusión de estos temas en el plan de estudios de las unidades académicas, por lo que los profesionales graduados de estas universidades contribuyen muy poco a la reducción de la vulnerabilidad a desastres y a reducir riesgos mediante sus actividades.
- D. Escasa investigación y extensión universitaria en los mismos temas, por lo cual las universidades están aportando poco con medidas de mitigación eficientes ante cambio climático y reducción de riesgos, y a la generación de conocimiento y buenas prácticas en la sociedad.
- E. Muy poca comunicación y sensibilización hacia la población sobre los impactos derivados del cambio climático y los fenómenos naturales, así como la forma que ellos pueden actuar para reducir su exposición ante amenazas naturales.

Para hacer frente a los problemas mencionados, la EGPP inició recientemente el diseño de cursos de implementación de **RDD**, incluyendo 200 horas de enseñanza en teoría y práctica. La EGPP está a la espera del proyecto para su revisión y complementar con el componente **ACC**, como parte de su oferta académica para capacitación.

Desde la **COSUDE** la fase 3 del PRRD se desarrolló exitosamente un módulo de formación para 40 estudiantes de postgrado de ingeniería civil en dos universidades privadas. Se capacitó también a servidores públicos de 56 municipalidades en conceptos y herramientas para la integración de **RRD** y **ACC** en estrategia y planificación de proyectos.

Por su parte la **UMSS** incorporará como componente transversal de formación curricular la **RRD** y **ACC** en las Carreras de las facultades mencionadas a nivel de pregrado y como asignaturas optativas o electivas en sus Planes de Estudio,

El presente proyecto es uno de los tres componentes del PRRD IV (iniciando en enero 2014 y que finalizará en diciembre de 2016), junto al de Fortalecimiento de la resiliencia de la inversión pública e infraestructura, y el de Fortalecimiento del Sistema Nacional de primera respuesta y preparación para la emergencia para una efectiva y oportuna respuesta (decisión tomada entre oficinas centrales de La Paz y la Sede de la Ayuda Humanitaria)

#### Artículo Primero: De las partes

Intervienen en la suscripción del presente convenio, las siguientes partes:

- a) La Universidad Mayor de San Simón **UMSS**, representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado como Rector de la Universidad Mayor de San Simón, mediante Resolución N°44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia.
- b) **COSUDE** de la Confederación Suiza, legalmente representada por su Embajador, Sr. Peter Bischof, designado, mediante acreditación No. VRE-DGCEP-UPI-1242/13 emitido por el





### **Artículo Segundo: Del Principio General**

Son principios rectores del presente Convenio:

Contribuir a sentar bases que fortalezcan las Universidades, estudiantes y profesionales, mejorando los procesos inherentes al ejercicio de la formación de profesionales idóneos en defensa de los intereses y patrimonio del pueblo boliviano, especialmente en el desarrollo del medio ambiente y adaptación del cambio climático.

Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos constituyen un elemento esencial del presente convenio.

### **Artículo Tercero: De la Finalidad**

Contribuir a que el desarrollo socio-económico de Bolivia sea más seguro ante los efectos del riesgo a desastres y del cambio climático, gracias a una cultura de resiliencia que promueve la aplicación de **RRD/ACC** por los servidores públicos capacitados, profesionales universitarios de pre-grado y la población.

### **Artículo Cuarto: Del Objetivo del Proyecto**

Promover el uso de conocimientos y nuevas competencias en **RRD/ACC** para desarrollar una cultura de resiliencia entre servidores públicos, profesores universitarios, estudiantes de pre-grado y población vulnerable; que reducirán la vulnerabilidad de la infraestructura y medios de vida ante los efectos del cambio climático y amenazas naturales.

### **Artículo Quinto: De los Resultados Esperados:**

1. El currículo universitario, el material educativo y la capacitación especializada para estudiantes universitarios de pre-grado de 3 Universidades, incluyen conceptos y prácticas de **RRD/ACC** para evaluar y reducir vulnerabilidades en 15 municipalidades, a través de tesis y pasantías.
2. Población en áreas de intervención es informada oportunamente sobre los riesgos de desastres y medidas para reducir su vulnerabilidad de sus medios de vida, gracias a campañas públicas de sensibilización nacional y local.

### **Artículo Sexto: De los Productos**

1. Planes de estudios han integrado los temas **RRD** y **ACC** en carreras priorizadas.
2. Red universitaria existente integra la temática **RRD** y **ACC** en talleres y discusiones de intercambio.
3. Campañas nacionales y 20 campañas locales de sensibilización ciudadana desarrolladas en forma oportuna.



## **Artículo Séptimo: De los Beneficiarios**

El proyecto tendrá como beneficiarios directos a los servidores públicos, la población estudiantil de las universidades beneficiadas, profesores, investigadores y población que recibirán los servicios de extensión con enfoque de **RRD** y **ACC** y población en general que será sensibilizada.

El universo de población estudiantil potencial a beneficiar es de aproximadamente 120,519 estudiantes, dentro del cual se podría beneficiar directamente al menos 6,700 de ellos, que equivale a un 5% del total, con énfasis en la currícula de las Carreras afines a la planificación y ejecución de la inversión pública priorizada (ingeniería civil, ingenierías agrícolas, ciencias ambientales, arquitectura, comunicación social).

La Universidad Mayor de San Simón, se constituye en contraparte, ejecutora del proyecto y es responsable de la coordinación operativa y administrativa a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) , así como la Coordinación con la Unidad Coordinadora creada para este fin.

## **Artículo Octavo: Del Presupuesto, Aportes y Desembolsos**

### **1. Presupuesto**

Los recursos para la implementación del presente proyecto alcanzan un total de BOB 2'389'203.00 (Dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos tres 00/100 Bolivianos), constituyendo el total de los aportes que provienen de la UMSS como aporte de contraparte conforme al detalle del Presupuesto dispuesto en Anexo 1.

### **2. Aporte Suizo**

El aporte Suizo para la implementación del presente proyecto (en forma de contribución no reembolsable) alcanza un máximo de BOB 1'400'140.00 (Un millón cuatrocientos mil ciento cuarenta 00/ 100 Bolivianos), según presupuesto (Anexo 1)

### **3. Aporte de la Universidad Mayor de San Simón**

El aporte de la Universidad Mayor de San Simón, alcanzará a un total de BOB 989'063.00 (Novecientos ochenta y nueve mil sesenta y tres 00/100 Bolivianos), para el tiempo de vigencia del proyecto, según presupuesto (Anexo 1).

### **4. Desembolsos**

La Universidad Mayor de San Simón abrirá una libreta en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en bolivianos con el nombre de la Entidad y el Proyecto "COSUDE - Promoción de un Cultura de Resiliencia", en la que se desembolsarán los recursos descritos del aporte suizo.

El cronograma de desembolsos se sujeta a la presentación de informes técnico-financiero, auditorías externas y saldos en cuentas según el Anexo 2. Los informes operativos y financieros deberán ser presentados a la Unidad de coordinación para su consolidación y presentación a COSUDE.





Los intereses generados por los fondos de COSUDE deben aparecer claramente diferenciados en los informes financieros y pueden ser utilizados como contribución suplementaria, pero únicamente en el marco del proyecto previa aprobación de COSUDE.

Cualquier saldo positivo al finalizar el proyecto deberá ser devuelto a COSUDE, a más tardar en un plazo de 60 días calendario después de finalizada la auditoría externa.

## **Artículo Noveno: De la Gestión Administrativa y Contable**

### **1. De la Gestión de los Aportes Suizos**

Los aportes suizos estarán sujetos al reglamento financiero y administrativo para el manejo de fondos y Reglamentos Específicos de la UMSS.

- a) La **UMSS** se compromete a mantener un registro contable de la operación de financiamiento a través de su sistema contable, en forma transparente, separada y diferenciada de su contabilidad corriente, permitiendo a simple requerimiento de **COSUDE**, la correspondiente verificación que pueda efectuar sobre el uso de los recursos indicados.
- b) La **UMSS** previo a su registro archivará toda la documentación contable de los gastos a cuenta del aporte de **COSUDE**, dentro de un archivo global de contabilidad, aplicando el sello "7F-07312.04.01 **COSUDE** – (Promoción Cultura de Resiliencia - **UMSS**) a cada uno de los comprobantes contables y documentación original de respaldo correspondientes. La documentación deberá estar disponible a cualquier requerimiento de revisión de **COSUDE** si ésta así lo solicitara durante un periodo de 10 años a partir de la finalización del proyecto.
- c) Si en el curso de la ejecución del proyecto se diera la necesidad de aplicar los fondos a un uso diferente a lo estipulado en este Convenio, la entidad ejecutora presentará previamente una solicitud por escrito a **COSUDE** explicando los cambios previstos y solicitando la aprobación de forma expresa.
- d) En caso de verificarse el desvío de fondos o una mala utilización de los mismos, **COSUDE** podrá establecer un plazo perentorio de 20 días para la aclaración del caso y su regularización. **COSUDE**, de manera unilateral y de acuerdo a su propia normativa, podrá utilizar cualquier medio de control y fiscalización en el momento en el que lo considere oportuno, durante toda la ejecución del Proyecto.
- e) **COSUDE** podrá declarar los fondos, indebidamente utilizados, como financiamiento reembolsable, suspendiendo todo desembolso futuro y procederá a la rescisión del Convenio de forma inmediata sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.
- f) Los aportes de contraparte de acuerdo al presupuesto establecido serán sujeto de verificación por parte de **COSUDE**.

## **Artículo Décimo: De los Informes**

### **1. Informes Operativo – Financieros**

El ejecutor presentará a **COSUDE** un informe operativo-financiero parcial y final según lo establecido en el cronograma del artículo séptimo, señalando el logro cuantitativo y cualitativo de los objetivos planteados para el proyecto. El informe además deberá incluir los siguientes puntos:





- a) Estado de cuenta de la Libreta CUT y conciliación de saldos con fondos de **COSUDE**.
- b) Ejecución presupuestaria de SIGMA por el período del convenio.
- c) Ejecución presupuestaria acumulada del convenio (en Excel).
- d) Conciliación de ejecución de gastos entre el presupuesto total y presupuesto SIGMA.
- e) Listado de activos fijos adquiridos con fondos del proyecto (si aplica).
- f) Identificación de saldos por ejecutar.
- g) Estado de ejecución de la contraparte (si hubiera contraparte)

Los informes operativos y financieros deberán ser presentados a la Unidad de coordinación para su consolidación y presentación a COSUDE.

#### **Artículo Décimo Primero: De la Auditoría Externa**

1. **COSUDE** ha firmado un Memorándum de Entendimiento para servicios de auditoría externa calificando a dos firmas auditoras mediante proceso competitivo y en base a Términos de Referencia estándares para los mandatos de auditoría externa local. COSUDE, será responsable de la contratación y pago de este servicio y el monto deberá estar consignado en el presupuesto de proyecto a disposición de COSUDE. Según establecen los TdR's, la auditoría externa se realizará anualmente con corte al 31 de diciembre, y una visita preliminar de medio término con corte al 30 de junio. Para el primer año de ejecución, no habrá una auditoría preliminar aplicando una sola visita con informe desde inicio de convenio al 31 de diciembre de 2014.
2. El ejecutor coordina el cronograma de visitas con la empresa auditora, es su responsabilidad garantizar la disponibilidad de la información financiera y personal del proyecto, en las fechas acordadas. Cuando lo considere necesario o a sugerencia de la firma auditora, COSUDE participará en las discusiones de los informes borradores de auditoría.
3. En caso de que se requiera alguna aclaración o complementación con respecto al procedimiento de auditoría externa, esto será comunicado oportunamente a la persona de contacto competente en cada caso a la mayor brevedad posible. Las partes contractuales compartirán las informaciones para aclarar las eventuales ambigüedades.
4. Considerando que los Términos de Referencia de Auditoría Externa, contemplan una visita preliminar a mitad de gestión, la UMSS deberá remitir a COSUDE un plan de seguimiento a las recomendaciones de control interno, cuyo plazo será de 30 días posteriores a la recepción del Informe.

#### **Artículo Décimo Segundo: De los Activos Fijos**

La propiedad de los activos fijos adquiridos (si incluye en el presupuesto de fondos COSUDE). La entidad ejecutora deberá mantener un control adecuado sobre los activos fijos comprados con fondos del proyecto. Es responsable para la custodia de los activos fijos. Deberá elaborar un inventario de activos fijos valorizado, actualizado y detallado de los activos adquiridos durante la duración del proyecto. En caso de existir fases anteriores, el inventario debe identificar el origen de cada ítem.

La Organización se compromete a velar porque los materiales, equipos y vehículos sean utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en el presente Convenio.

Al final del proyecto, después de realizada la evaluación final y confirmadas las acciones de continuidad de la entidad ejecutora en el ámbito del presente convenio, se definirá una





eventual transferencia de los activos fijos a la UMSS u otros proyectos relacionados al presente convenio, debiendo existir para tal efecto una autorización escrita de COSUDE.

### **Artículo Décimo Tercero: De la Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma de las partes y cubre el periodo del 15 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

### **Artículo Décimo Cuarto: De las Modificaciones**

1. Cualquier modificación o adenda al Convenio debe ser hecho por escrito y en consenso de las partes contratantes. En caso de que una de las partes considere que existe un cambio significativo en las cláusulas y/o objetivos de Convenio a nivel operativo o financiero, éste debe ser comunicado de forma inmediata y oportuna mediante nota formal escrita al financiador. La **UMSS** puede, sin consultar previamente con el donante, hacer cambios presupuestarios en el presupuesto del proyecto a condición de que dichos cambios (i) no excedan la suma total del presupuesto del proyecto, (ii) no sobrepasen el 30% de la partida de origen, con la condición que la partida destino no sea personal o activos fijos. Esta modificación debe informarse por escrito en el siguiente informe financiero. No se podrán efectuar gastos, ni solicitudes posteriores a la fecha de terminación del Convenio, ya que los mismos se considerarán como gastos inelegibles.

### **Artículo Décimo Quinto: De las Disposiciones Particulares**

#### **1. Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual de los materiales, instrumentos y metodologías producidas para la incorporación de la RRD y ACC en las currículas será de propiedad intelectual de la **UMSS**, pero con derecho a uso por parte de COSUDE y todo público (otras universidades e instituciones que así lo requieran), con la intención de difundir dicho conocimiento a otras universidades.

La **UMSS**, se obliga a que toda publicación que se produzca durante su ejecución vinculada al Proyecto hará necesariamente referencia al apoyo recibido de **COSUDE** utilizando el logo y sus normas de visibilidad, debiendo el ejecutor enviar dos copias de toda publicación a COSUDE. Es importante comunicar con anticipación la organización de eventos públicos o momentos clave del proyecto para analizar la representación Suiza en los mismos.

#### **2. Disposiciones Finales**

La **UMSS**, se compromete a informar inmediatamente a **COSUDE** acerca de cualquier condición que interfiera o amenace interferir en la implementación exitosa del convenio.

Si una de las partes no cumple una o más obligaciones de este Convenio que a criterio de la otra impidan cumplir sus finalidades u objetivos; la parte afectada por el incumplimiento podrá, unilateralmente, rescindirlo, notificando por escrito a la otra parte su decisión y las razones que la fundamentan. El convenio quedará sin efecto a partir del quinceavo día (15) de recibida la notificación de rescisión por la parte a quien se imputa el incumplimiento. La pérdida de vigencia del Convenio no afectará retroactivamente todas las relaciones y situaciones jurídicas





emergentes de la ejecución del proyecto que se iniciaron con anterioridad a la fecha de la comunicación fehaciente de la rescisión unilateral.

En caso de incumplimientos de una o más obligaciones que no afecten las finalidades u objetivos del Convenio; la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer conocer a la otra su desacuerdo y las medidas correctivas que a su criterio pondrían fin a la controversia, recomendando plazos y procedimientos para su solución.

En caso de rescisión del presente convenio, los fondos remanentes, o los intereses generados, que no hayan sido utilizados a la fecha de la rescisión serán devueltos al **COSUDE**.

Dentro del marco del presente Convenio, las partes no proponen ni directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes supone una vulneración del presente convenio y justifica su terminación de forma inmediata así como/o también la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.

Las Partes Contratantes se obligan a resolver por la vía de la negociación toda situación de desacuerdo o controversia que pudiera surgir en la aplicación del presente Convenio, con intervención de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia como cabeza de sector del Estado de Bolivia en caso de presentarse esta situación. En el caso que la controversia no sea solucionada dentro de un plazo límite de dos meses, la cuestión será referida a arbitraje por cualquiera de las Partes.

El arbitraje deberá tomar lugar en conformidad con el siguiente procedimiento: El número de árbitros será de un total de tres. Cada parte elegirá uno, y un tercer árbitro será nombrado por los dos primeros. En el evento de una controversia entre los primeros dos árbitros acerca de la designación del tercer árbitro, en tal caso este tercer arbitro será designado por una entidad neutra que será identificada por los primeros dos árbitros. Los tres árbitros decidirán que procedimientos serán observados por la Corte de Arbitraje, y la Corte de Arbitraje también tomará determinaciones respecto a la distribución de los costos de arbitraje entre las dos Partes. Las decisiones tomadas por la Corte de Arbitraje serán finales y vinculantes para las Partes. Igualmente, las decisiones tomadas por la Corte de Arbitraje serán fundamentadas.

Formalizada por escrito la intención de someter la controversia a arbitraje, dentro de los 10 hábiles siguientes, cada una de las partes elegirá el árbitro de parte; si vencido este plazo una de las partes no lo designa, la otra solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia que lo designe, quien estará en la obligación de hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes.

El presente Convenio se establece dentro de las previsiones contempladas en el Artículo Cuarto del Convenio de Cooperación Técnico Científica entre la Confederación Suiza y la República de Bolivia del 30 de noviembre de 1973, con plena vigencia en todas las disposiciones de este último, en particular del Artículo Octavo, inciso g) que exime del pago de tasas aduaneras, impuestos y otros gravámenes en la importación y venta de material, equipos y vehículos de uso oficial, de origen público o privado, necesarios para la ejecución de los Proyectos y de actividades estratégicas.





#### **Artículo Décimo Sexto: Del Derecho de verificación**

1. COSUDE, a través de su personal local, de Berna o terceras personas por ella designada, dispone de un derecho de verificación sobre el Proyecto para llevar a cabo misiones técnico-financieras que se consideren necesarias para monitorear la implementación o requerir informes sobre la ejecución del Proyecto.
2. La UMSS, facilitará el trabajo de dichas misiones proporcionando toda la disponibilidad en la asistencia, información y documentación pertinente del Proyecto en sus partes operativas, administrativas o financieras

Después de la conclusión del Proyecto, la Confederación Suiza se reserva el derecho de llevar a cabo cualquier evaluación técnica o financiera en conformidad con el presente artículo del convenio.

#### **Artículo Décimo Séptimo: De la Instancia de coordinación y seguimiento**

1. La coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICYT, debiendo éstas coordinar con la Unidad de Coordinación del Proyecto, la unificación de acciones comunes con otras universidad, la gestión del estado de arte sobre la RRD y ACC en el país como fuente de conocimiento para el desarrollo de las currículas, como la presentación de informes operativos y financieros.

Se constituye a su vez el Comité Directivo Estratégico, conformado por representantes de la EGPP, UCB, UMSA, UMSS y representantes de la Cooperación Suiza de nivel de decisión. Se reunirán una vez por año (a finales de 2014 y mediados de 2015) con la tarea específica de revisar el avance del proyecto, velar por el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, así como el cumplimiento de la recomendaciones de sostenibilidad y tomar decisiones estratégicas durante para la fase final del proyecto.

#### **Artículo Décimo Octavo: De los Anexos**

1. Son parte integrante del convenio los anexos que se citan a continuación:
  - Presupuesto General (Anexo 1)
  - Cronograma de Informes y Desembolsos de Fondos de COSUDE (Anexo 2)
  - Proyecto de Consolidación: "Promoción del uso del conocimiento y competencias para construir una cultura de resiliencia entre profesionales y la población" y Marco lógico (Anexo 3)

#### **Artículo Décimo Noveno: De la Aceptación**

1. En señal de aceptación y conformidad de los términos y condiciones de los Artículos, precedentemente estipulados, suscriben el presente Convenio, La Universidad Mayor de San Simón, representada legalmente por el Rector Dr. Lucio Gonzales Cartagena, y por parte del Gobierno de la Confederación Suiza, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, representada legalmente por su Embajador, Sr. Peter Bischof.

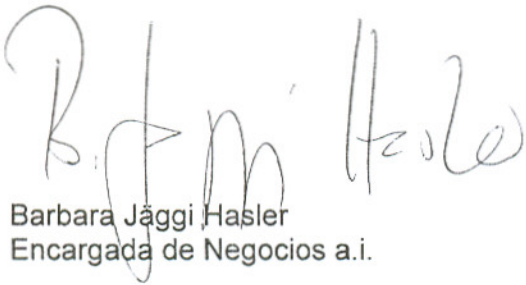




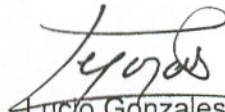
Se suscribe el presente Convenio en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de agosto de 2014, en tres ejemplares originales para un solo efecto jurídico.

Agencia Suiza para el Desarrollo  
y la Cooperación

Universidad Mayor de san Simón



Barbara Jäggi Hasler  
Encargada de Negocios a.i.



Lucio González Cartagena  
Rector Universidad Mayor de San Simón



MSc. Arq. Néstor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS